

**ACUERDO N° 48.-** En la Provincia de San Luis a veinte días del mes de FEBRERO del año DOS MIL CATORCE, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia OMAR ESTEBAN URÍA, LILIA ANA NOVILLO, OSCAR EDUARDO GATICA y FLORENCIO DAMIÁN RUBIO, ausente el Sr. Ministro HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ.-

**DIJERON:** Visto el Convenio homologado con Laboratorios Puntanos S.E. por Acuerdo N° 923/2011, Adendas del mismo homologadas por Acuerdos N° 28 y 151/2012, Actualización de aranceles efectuada por Acuerdo N° 703/2013 y lo manifestado en relación al mismo por dicho Laboratorio. Por ello:

**ACORDARON:**

I.- Modificar el Acuerdo N° 703/2013, estableciendo que los valores acordados en la Clausula Quinta "Obligaciones de las Partes" apartado 2° del Convenio con Laboratorios Puntanos S.E., quedarán actualizados en la suma de Pesos Quinientos Cincuenta (\$ 550,00) por hisopados bucales, Pesos Seiscientos Ochenta y Cinco (\$ 685,00) por evidencias y Pesos Tres Mil (\$ 3.000,00) por material cadavérico.-

Con lo que se dio por finalizado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda.